DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 6369
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTOS No. 736138 - 780395

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	HERNANDO ROLDAN FORERO			SOLICITANTE
COE	21 - 23 - 35	MOVIL	23	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
FECHA	27 de Marzo de 2012 14 de Abril de 2012 16 de Abril de 2012	HORA	4:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Manzana 11 - Lote 17 (UAECD) (Nomenclatura Antigua) Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este	ÁREA DIRECTA				0.01 Ha		
BARRIO	El Dorado	POBLACIÓN ATENDIDA				6		
UPZ	96 - Lourdes	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	NIÑOS	2	
LOCALIDAD	3 - Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS		1				
CHIP	AAA0033RLTO	Oficio Remisorio		CR-14697				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Dorado fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Manzana 11 - Lote 17, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, presenta categorización en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa. (Ver Figura No. 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

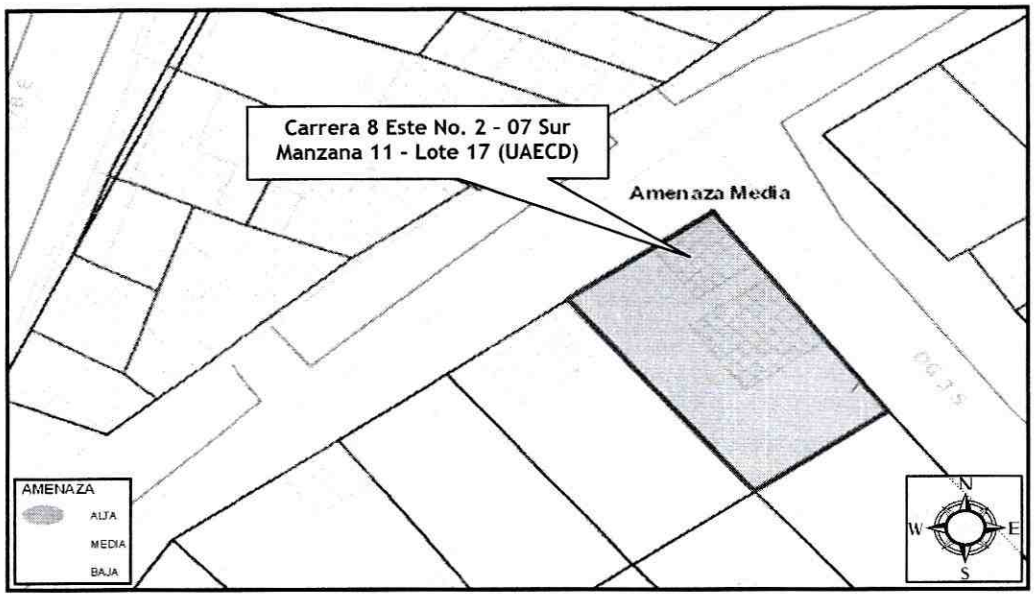


Figura No. 1. Localización y Categorización del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa definida en el Plano Normativo de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT, del predio evaluado en Atención a los Eventos de Emergencia 736138 y 780395.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, ha emitido una serie de Respuestas Oficiales y Diagnósticos Técnicos para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Manzana 11 - Lote 17, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, documentos generados con base en visitas de campo que involucraron la evaluación de la vivienda en comento; dichos documentos son citados a continuación en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Relación Respuestas Oficiales y Diagnósticos Técnicos emitidos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, para el predio de la referencia del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

INFORME	FECHA	DESCRIPCION	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
RO-13192	19/01/05	En Atención al Radicado FOPAE 3-2004-0306, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Transversal 7D Este No. 4 A-04 Sur (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual) del barrio el Dorado de la localidad de Santa Fe, corresponde a una construcción prefabricada de un piso apoyada sobre una estructura (sótano) y para su construcción se adelantó la adecuación del terreno realizando el corte en el talud. De acuerdo con la información de la persona que atendió la visita el día 15 de Enero de 2005 y de lo observado, se han presentado desprendimientos de material superficial en la base del talud; condición que no ha afectado la vivienda.	En general no se evidencian condiciones de inestabilidad en el sector y los desprendimientos están asociados a la meteorización de los materiales expuestos en los cortes adelantados para la adecuación del terreno para la construcción de la vivienda. Por lo anterior se recomienda que el propietario del predio adelante las obras de protección, estabilización y manejo de aguas en esta parte del talud.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

RO-46767	29/03/11	En Atención al Radicado FOPAE 2010ER17567, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio ubicado en la Diagonal 3 Sur No. 7 B- 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual) del barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, encontrando que el mismo se encuentra localizado en una ladera de pendiente media (β≈45°), sobre la cual no se identificaron procesos activos de remoción en masa de carácter general. Hacia el costado noroccidental del predio, se identificó un talud de corte realizado de manera antrópica y antitécnica, posiblemente con el fin de adecuar el terreno y realizar el posterior emplazamiento de las viviendas evaluadas; dicho talud cuenta con una altura cercana a los 3 metros pendiente alta (β≈80°) y una longitud de aproximadamente 10 m sobre la cual no se identificaron medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, y como única medida de estabilización se identificó una estructura en madera y laminas metálicas, apuntalada sobre los muros perimetrales de la vivienda y localizada hacia la parte suroccidental del talud, la cual por sus deficiencias de diseño pudiere no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos del terreno. De acuerdo con la inspección visual realizada no se encontró evidencia de procesos de inestabilidad activos de carácter local que pudieran generar un compromiso en la estabilidad y/o habitabilidad de las viviendas evaluadas. Hacia la parte alta del talud, se localiza la Transversal 7 Este, la cual corresponde a una vía de aproximadamente 8 m de ancho en pavimento rígido (placas en concreto reforzado), sobre la cual no se identificaron agrietamientos y/o deformaciones que sugieran un compromiso en la estabilidad y/o funcionalidad de la misma.	La estabilidad y habitabilidad de las vivienda emplazadas en el predio de la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas, ni por procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general, ya que no se encontró evidencia de estos. Sin embargo tanto por su tipología original, como por sus deficiencias de diseño, la vivienda presenta una alta vulnerabilidad de sufrir afectaciones ante cargas dinámicas (sismo). En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 3 Sur # 7B - 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual) del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte, con el apoyo de personal idoneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con los adecuados sistemas de drenaje para las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Dichas medidas deben ejecutarse conforme a la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos. En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos. Se recomienda al responsable del predio evaluado en la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

DI-5544	20/06/11	En Atención al Evento de Emergencia 112794, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, donde se presentó un desprendimiento de material (suelo orgánico y capa vegetal) con un volumen cercano a los 3 m^3 desde el talud de corte del costado noroccidental del predio en comento, dicho material se depositó hacia la parte baja del talud sin impactar directamente la estructura principal de la vivienda localizada en el predio en comento, el material se deposita en el murete de cerramiento del pasillo de acceso secundario al predio sin afectarlo. El talud en comento es vial y hacia la parte alta del mismo se emplaza la vía de la Transversal 7 Este, la altura aproximada del talud es de 3 metros y se desarrolla en una longitud aproximada de 7 metros, la vivienda que se emplaza vecina al talud y en el predio evaluado, está construida en paneles prefabricados sobre un terreno de una ladera de pendiente media, que ha sido adecuado con una estructura de pórticos en concreto reforzado nivelando la pendiente del terreno, siendo así queda un habitáculo que funciona como sótano bajo la vivienda prefabricada. Hacia el interior de este habitáculo se evidencian humedades y un estado de parcial deterioro de los muros debido a las mismas, sin embargo no se evidencian fisuras, grietas u otro tipo de patología que indiquen un compromiso del mismo en el corto plazo ante cargas normales de servicio, igualmente la vivienda prefabricada donde habitan las personas no presenta afectaciones en sus paneles ni en su cubierta. Es altamente probable que se presenten estos avances y afectaciones sobre el terreno dado que el talud carece de medidas de estabilización y manejo de aguas, adicionalmente no se han acatado las recomendaciones impartidas en las respuestas oficiales que ha realizado el FOPAE y que se citan en los antecedentes del presente informe.	Mantener la restricción de uso del pasillo del costado nor-occidental del predio emplazado en la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, del barrio El Dorado, hasta tanto no se garantice la estabilidad y funcionalidad del talud de corte afectado. Se mantienen las recomendaciones de la Respuesta Oficial No. RO-46767 en cuanto a: En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte, con el apoyo de personal, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con los adecuados sistemas de drenaje para las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Dichas medidas deben ejecutarse conforme a la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos. En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos. Se recomienda al responsable y/o responsables del predio evaluado en la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad. A la Alcaldía Local de Santafé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

			cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público. Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción.
RO-48167	**21/06/11**	En Atención al Radicado FOPAE 2011ER5734, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe y en contestación a la solicitud ***"... remita a esta dirección copia simple del acta o actas generadas en visita al predio antes citado."***, me permito informarle lo siguiente: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE ha realizado diferentes visitas técnicas al predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, dentro de las cuales **NO** ha recomendado la evacuación del mismo.	En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte, con el apoyo de personal, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con los adecuados sistemas de drenaje para las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Dichas medidas deben ejecutarse conforme a la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos. En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos. Se recomienda al responsable y/o responsables del predio evaluado en la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
RO-49302	**16/08/11**	En Atención al Radicado FOPAE 2011ER11285, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, encontrando que el mismo se encuentra localizado en una ladera de pendiente media ($\beta \approx 45°$), sobre la cual no se identificaron procesos activos de remoción en masa de	La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el predio de la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), del barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo bajo cargas, ni por las deficiencias constructivas ni por procesos de remoción en masa activos de carácter

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

		carácter general. Hacia el costado noroccidental del predio, se localiza la Transversal 7 Este, entre esta vía y el predio se identificó un talud de corte realizado de manera antrópica y antitécnica, posiblemente con el fin de adecuar el terreno y realizar el posterior emplazamiento de las viviendas evaluadas; dicho talud cuenta con una altura cercana a los 3 metros pendiente alta (ß=80°) y una longitud de aproximadamente 10 m sobre la cual no se identificaron medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, ni obras de contención y/o protección, sin embargo hacia el costado nor-oriental, se localiza la Diagonal 3 Sur, en donde se evidenció que actualmente se encuentran adelantado obras de urbanismo, por parte de la Caja de Vivienda Popular según información suministrada por la comunidad y que con base en la inspección visual no es posible precisaren donde se realizó la construcción de un muro de contención en concreto reforzado por éste costado de la vía. La Transversal 7 Este, corresponde a una vía de aproximadamente 8 m de ancho en pavimento rígido (placas en concreto reforzado), sobre la cual no se identificaron agrietamientos y/o deformaciones que sugieran un compromiso en la estabilidad y/o funcionalidad de la misma, sin embargo de acuerdo a lo observado se han presentado algunos desprendimientos menores de material limo-arcilloso en el talud de corte en comento, que de continuar presentándose pueden generar compromiso en la estabilidad, funcionalidad y transitabilidad en la vía en el mediano plazo. Por otro lado, de acuerdo a la inspección visual, no se encontró evidencia de procesos de inestabilidad activos de carácter local que pudieran generar un compromiso en la estabilidad y/o habitabilidad de las viviendas evaluadas. Con forme con la inspección visual realizada, se identificó que sobre el predio de la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), se emplazan dos viviendas acomodadas a la topografía del terreno de forma escalonada La vivienda 1, corresponde a una estructura de 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto reforzado en el primer nivel y hacia el segundo nivel un sistema combinado entre mampostería parcialmente confinada y paneles prefabricados en concreto, cuenta con una placa de entrepiso maciza en concreto y	local y/o general, ya que no se encontró evidencia de estos. Sin embargo tanto por su tipología original, como por sus deficiencias de diseño, la vivienda presenta una alta vulnerabilidad de sufrir afectaciones ante cargas dinámicas (sismo). La estabilidad, funcionalidad y transitabilidad de la Transversal 7 Este a la altura de la Diagonal 3 Sur y al costado nor-occidental del predio localizado en la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), del barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio ni por procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general, ya que no se encontró evidencia de estos. Sin embargo de continuar presentándose los deslizamientos en el talud de corte, pueden generar compromiso en la estabilidad, funcionalidad y transitabilidad en la vía. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), del barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte, con el apoyo de personal, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con los adecuados sistemas de drenaje para las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Dichas medidas deben ejecutarse conforme a la normatividad vigente y tramitando los

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

		cubierta en teja de asbesto cemento y teja de zinc. Dicha vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas, relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas. La vivienda 2, corresponde a una estructura de 1 nivel, construida en mampostería simple, con una cubierta en teja de asbesto cemento y piso en mortero afinado. La vivienda evidencia deficiencias constructivas, relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas. Se destaca que en la Vivienda 1, en el nivel 2, en la habitación localizada en la parte posterior, se evidenció una fisura en el muro entre la ventana y la cubierta de abertura de 4 mm y longitud de 60 cm aproximadamente, y fisuras en piso con abertura de 4 mm y longitudes variables entre 0.6 y 1m, las cuales pueden estar asociadas a las deficiencias constructivas y asentamientos diferenciales de la estructura, no obstante éstas fisuras no indican compromiso en la estabilidad de las viviendas emplazadas en el predio de la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio.	permisos y licencias respectivos. En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 3 Sur # 7B - 03 Este barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas pertinentes con el fin de establecer el responsable y/o responsables de realizar las actividades tendientes a garantizar la estabilidad del talud de corte localizo entre la vía correspondiente a la Transversal 7 Este y el costado nor-oriental del predio localizado en la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), del barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe. A los habitantes y/o responsable de la vivienda localizada en la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
RO-51564	**02/12/11**	En Atención al Apoyo Institucional con la Personeria Delegada para Asuntos de Gobierno, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica el día 1 de Diciembre de 2011 al predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, con el fin de definir *"si el predio se encuentra en zona de prevención y desastre para que sea inmediatamente reubicada"* me permito informarle: De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), se encuentra catalogado en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.	La estabilidad estructural y la habitabilidad del predio emplazado en la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), en el barrio el Dorado de la Localidad de Santa Fe, donde habita la señora Ana Rita Bernal Torres y su familia, no se encuentra comprometida en el mediano plazo ni por las deficiencias constructivas evidenciadas y anteriormente descritas, ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo puede verse comprometida su estabilidad y habitabilidad ante cargas dinámicas tipo sismo. De no implementarse, medidas para la contención y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte, donde se encuentra emplazada la vivienda evaluada en la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

		El día 1 de Diciembre del año 2011, en atención al radicado de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - **FOPAE,** realizó visita técnica al predio de la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), en el barrio el Dorado de la Localidad de Santa Fe, y según la inspección visual realizada se identificó un proceso de remoción en masa de carácter local tipo desprendimiento de material arcilloso en un talud de corte localizado al costado nor-occidental de dicha vivienda, el volumen de material involucrado es de aproximadamente 0.3 a 0.5 m^3 y se deposito hacia la parte baja del talud de corte sin generar compromiso en la habitabilidad y estabilidad de la vivienda en comento. El talud de corte de acuerdo a la inspección visual fue realizado posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda de la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), donde habita la Señora Ana Rita Beltrán y su familia, tiene 3m de altura y 10m de longitud aproximadamente con una pendiente vertical, sobre el cual no se identificaron medidas de estabilización y/o contención ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial provenientes de la parte alta del talud. La vivienda de la Diagonal 3 Sur No. 7 B 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), corresponde a una estructura de un nivel, construida en paneles de concreto prefabricados, con pisos en mortero y cubierta en teja de asbesto cemento, soportada por correas en madera, en la cual no se identificaron patologías tales como grietas, pérdida de verticalidad y asentamientos que comprometan su estabilidad y habitabilidad en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio, sin embargo cabe resaltar que puede verse afectada ante cargas dinámicas de tipo sismo. Finalmente, de no implementarse medidas que garanticen la estabilidad y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte ubicado al costado norte-occidental del predio evaluado, es posible que se presenten mayores desprendimientos de material que puedan afectar su estabilidad y habitabilidad.	Este No. 2 - 07 Sur Nomenclatura Actual), en el barrio el Dorado de la Localidad de Santa Fe, es probable que en el corto plazo se presenten desprendimientos mayores de suelo que puedan comprometer la estabilidad y habitabilidad de dicha vivienda. Finalmente, los criterios para ser incluido en el programa de reasentamiento giran en torno a la condición sine *qua non*, que el predio esté **catalogado como de alto riesgo no mitigable**, que esté a su turno, se encuentre en **estrato socioeconómico 1 y 2**, y que al momento de la elaboración del respectivo concepto o diagnostico técnico del FOPAE, el predio se encuentre habitado. Subsecuentemente, después de la recomendación que hace el FOPAE, la Caja de la Vivienda Popular hace el respectivo control de los requisitos formales para incluir formalmente al interesado al programa. Adicionalmente, el programa de reasentamiento es instrumento creado por el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, que no tiene como razón de ser la realización o garantía del derecho constitucional a la vivienda digna, sino que está diseñado para salvaguardar la vida de las personas que habitan zonas de alto riesgo no mitigable; dichas familias son identificadas mediante los censos que realiza esta entidad previo a la determinación de las zonas de alto riesgo no mitigable y las de alta amenaza con restricción al uso del suelo, y no para los propietarios de lotes vacíos o en proceso de construcción, que no habitan allí, o de quienes con conocimiento de la situación de riesgo llegaron a habitar. Dado que la situación se presenta en predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado. Mantener vigentes las recomendaciones de la Respuesta Oficial RO-46767. Mantener vigentes las recomendaciones de la Respuesta Oficial RO-13192.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

• ***Evento SIRE No. 736138 del 27 de Marzo de 2012***

Se presentó desprendimiento de material de un talud de corte con pendiente de tendencia vertical aproximada a (β≈70°), de altura promedio a 3.20 m y longitud cercana a los 10m, realizado de manera antrópica y antitécnica, el cual carece de medidas de estabilización y/o de protección y de sistemas para el manejo del drenaje de la escorrentía superficial y subsuperficial, realizado posiblemente para la adecuación y nivelación del terreno para el posterior emplazamiento de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Manzana 11 - Lote 17, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, involucrando un volumen cercano a los 2.5 m^3, compuesto por suelo residual, orgánico y capa vegetal, el cual se depositó hacia la parte baja de dicho talud e impacto un murete perimetral construido en mampostería simple de altura aproximada a 0.50 m, localizado hacia el costado norte de la vivienda que se emplaza en dicho predio, ocasionando una leve perdida de verticalidad y fisuramiento del mismo, con aberturas cercanas a los 1 y 2 mm y longitudes de 0.50 m, el cual podría presentar en la actualidad colapso parcial o total, situación que podría verse potencializada ante un posible avance en el proceso de remoción en masa identificado y por las fuertes precipitaciones que se presentan en el sector, lo que ocasionaría una afectación directa sobre los muros de cerramiento perimetral de la vivienda, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de la misma, en donde habita la señora María Acevedo Bernal y su familia, razón por la cual se recomendó evacuar la vivienda, mediante Acta 4084 del 27 de Marzo de 2012 (Ver Tabla No. 1) (Ver Fotografías No. 1).

De igual forma durante la inspección visual realizada al predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Manzana 11 - Lote 17 (UAECD), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se observó una vivienda de dos (2) niveles con dos (2) tipologías constructivas, la primera presenta en el primer nivel una estructura conformada por muros en mampostería parcialmente confinada, pisos en tierra y placa de entrepiso en concreto, la cual se emplaza aproximadamente 2.50 m por debajo de la cota del talud de corte evaluado y en donde se evidenciaron una serie de fisuras en los muros de cerramiento perimetral con aberturas cercanas a los 2 y 3 mm y longitudes entre los 1.20 y 2. 30 m, así mismo se presenta en el segundo nivel, una estructura conformada por paneles de concreto prefabricados, placa de contrapiso en concreto con acabados en mineral y cubierta en teja de asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma, los cuales presentan un leve grado de deterioro en su estructura, posiblemente por la falta de mantenimiento de la misma, sin embargo no se observaron fisuras que puedan comprometer su estabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio (Ver Fotografía No. 2). La segunda tipología presenta una estructura conformada por muros en mampostería parcialmente confinada, cubierta en asbesto cemento soportada por cerchas metálicas que a su vez descansan sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma y placa de contrapiso en concreto con acabados en cerámica, la cual presenta fisuramiento con aberturas cercanas a los 1 y 2 mm y longitudes entre los 0.50 y 1.20 m. Dicha estructura se encuentra emplazada sobre un talud de relleno, realizado de manera antropica y antitécnica, el cual presenta como medida de contención un muro en mampostería parcialmente confinada de aproximadamente 2.50 m de altura y 3.20 m de longitud, con algunos elementos estructurales tipo vigas y columnas, el cual carece de sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial, y al no ser una estructura monolítica, pudieran no ser una medida adecuada de contención para soportar los empujes ejercidos por el terreno, razón por la cual, podría favorecer los procesos de asentamientos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

diferenciales en el suelo de cimentación sobre el cual se emplaza dicha estructura (Ver Fotografías No. 3, 4, 5 y 6). Así mismo ambas tipologías evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas y las deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de materiales implementados en su construcción, haciéndola vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

Así mismo, durante la inspección visual realizada al sector donde se localiza el predio en comento, se observó hacia la parte alta del talud de corte evaluado, una vía vehicular de dos (2) carriles, conformada por placas y sardineles en concreto y a su vez cuenta con un sistema de drenaje para las aguas de escorrentía superficial, evidenciado mediante la implementación de sumideros convencionales de tipo rejilla, los cuales no presentan ningún tipo de afectación al momento de la inspección visual realizada en Atención al Evento de Emergencia 736138 del 27 de Marzo de 2012, sin embargo es importante resaltar, que de continuar presentándose el desprendimiento de material en el talud de corte evaluado y de no implementarse las obras necesarias de estabilización y/o de protección del mismo, la misma podría verse afectada en el corto plazo, ante un posible avance en el proceso de remoción en masa identificado (Ver Fotografía No. 7).

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el desprendimiento de material en el talud de corte, localizado al costado norte del predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Manzana 11 - Lote 17 (UAECD), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se encuentran la carencia de adecuadas medidas de estabilización y/o de protección, la intervención antrópica y antitécnica del mismo y la ausencia de sistemas de drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así mismo entre las posibles causas por la cuales se presenta el fisuramiento en la placa de contrapiso de la segunda estructura identificada, se encuentran la realización antropica y antitécnica del talud de relleno en donde se emplaza la estructura en comento, la carencia de adecuadas medidas de contención del mismo, la ausencia de sistemas de drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y las deficiencias constructivas que presenta la estructura, relacionadas principalmente con la falta de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas y por el tipo de materiales implementados en su construcción.

- ***Evento SIRE No. 780395 del 14 de Abril de 2012***

Se presentó un avance en el proceso de remoción en masa identificado en atención al Evento de Emergencia 736138 del 27 de Marzo de 2012, evidenciado por el desprendimiento de material del talud de corte previamente evaluado en atención al Evento de Emergencia 736138 del 27 de Marzo de 2012, el cual carece de medidas de estabilización y/o de protección y de sistemas para el manejo del drenaje de la escorrentía superficial y subsuperficial, realizado posiblemente para la adecuación y nivelación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Manzana 11 - Lote 17, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, involucrando un volumen cercano a los 7 m^3, compuesto por suelo residual, orgánico y capa vegetal, generando hacia la parte alta de dicho talud, perdida parcial del material que conforma el suelo de cimentación de las losas en concreto de la vía vehicular de la Transversal 7 Este, las cuales presentan fractura de tendencia longitudinal con abertura cercana a los 5 mm y longitud de 1.50 m, comprometiendo en la actualidad la funcionalidad y estabilidad de la misma ante cargas normales de servicio, razón por la cual, se recomendó la restricción parcial de uso del carril sentido occidente - oriente de la vía en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

comento a la altura del predio en comento, mediante Acta 4245 del 14 de Abril de 2012 (Ver Tabla No. 2) (Ver Fotografías No. 8 y 9).

Así mismo, de no adelantarse de manera inmediata medidas para la re-conformación y estabilización del talud de corte evaluado, es altamente probable que continúe el deterioro de las losas de concreto que conforman la vía vehicular de la Transversal 7 Este del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe y se presenten en el corto plazo colapsos parciales o totales de las losas de concreto que conforman la misma.

- ***Apoyo Institucional por solicitud de la Alcaldia Local de Santa Fe, el día 16 de Abril de 2012***

En atención al apoyo institucional del día 16 de Abril de 2012, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó inspección visual al predio localizado en la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Manzana 11 - Lote 17 (UAECD), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, observando un avance en el proceso de remoción en masa identificado en atención a los Eventos de Emergencia 736138 del 27 de Marzo de 2012 y 780395 del 14 de Abril de 2012, evidenciado por el desplazamiento de la masa inestable proveniente del talud de corte previamente evaluado, razón por la cual se recomendó nuevamente mantener evacuada la vivienda que se emplaza sobre el predio en comento, en donde habita la señora María Acevedo Bernal y su familia, mediante Acta 4181 del 16 de Abril de 2012, debido al compromiso que presenta actualmente en su estabilidad y transitabilidad.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista del talud de corte hacia la parte baja, localizado al costado norte del predio evaluado, el cual presentó desprendimiento de material e impacto un murete perimetral.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

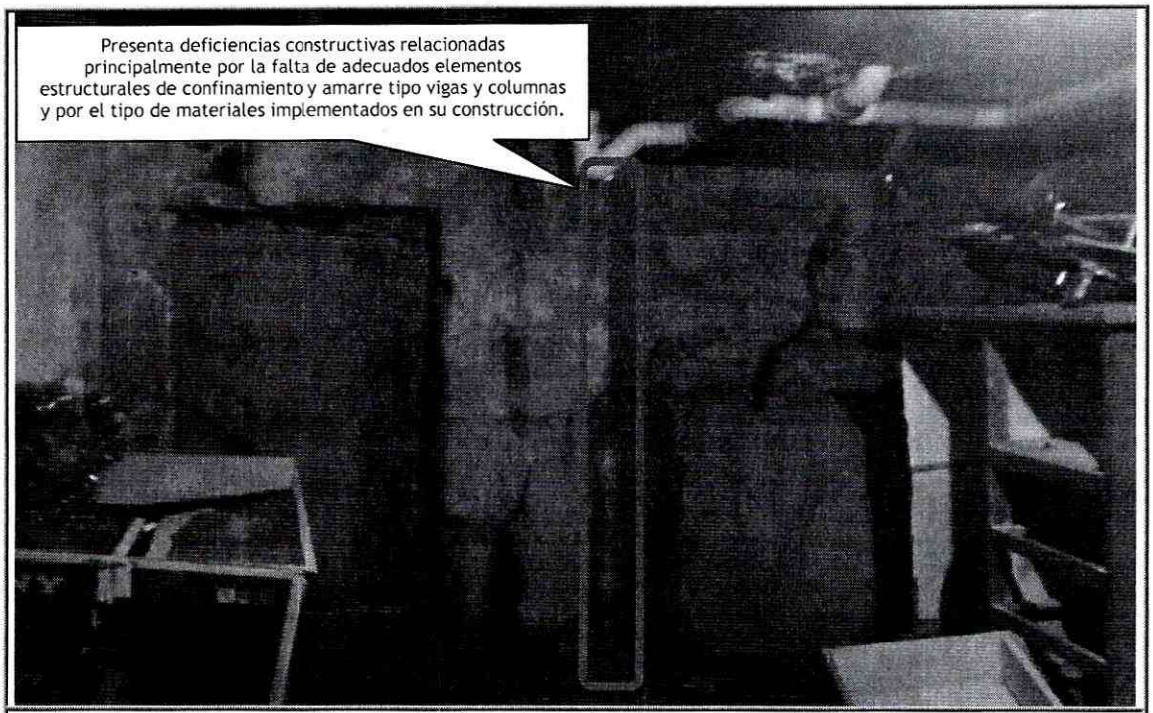


Foto No. 2. Vista general al interior del primer nivel de la primera construcción identificada en Atención al Evento de Emergencia 736138 del 27 de Marzo de 2012.

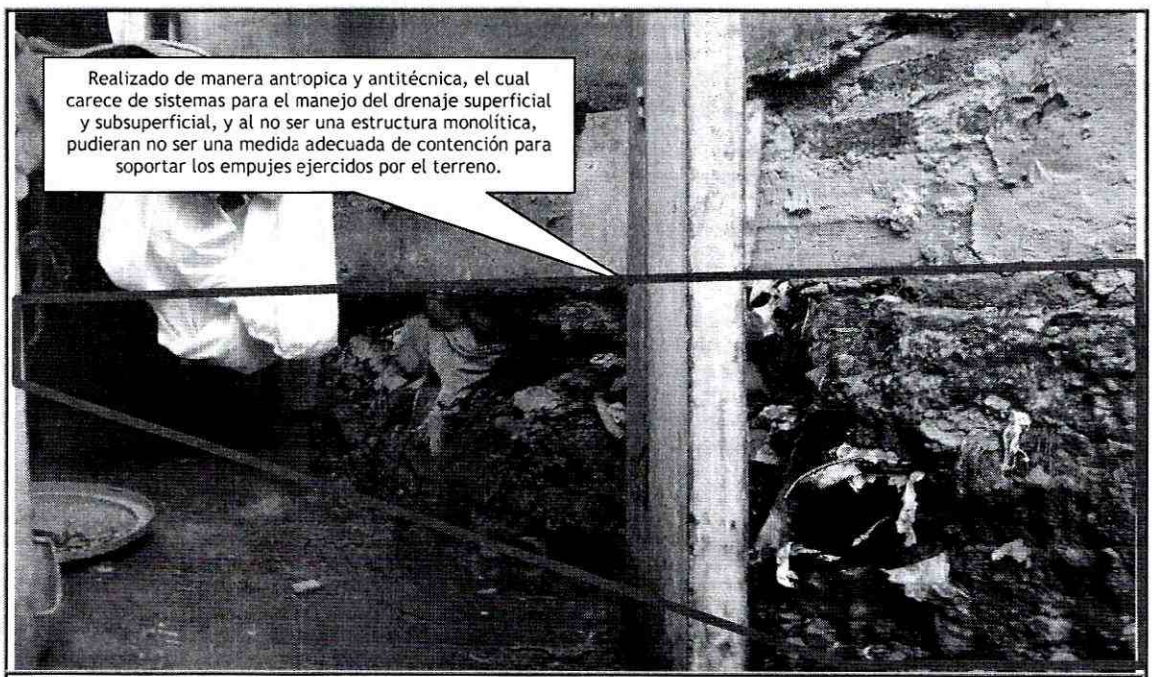


Foto No. 3. Vista general en la base del muro de contención construido para soportar el material de relleno en donde se emplaza la segunda estructura identificada en Atención al Evento de Emergencia 736138.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

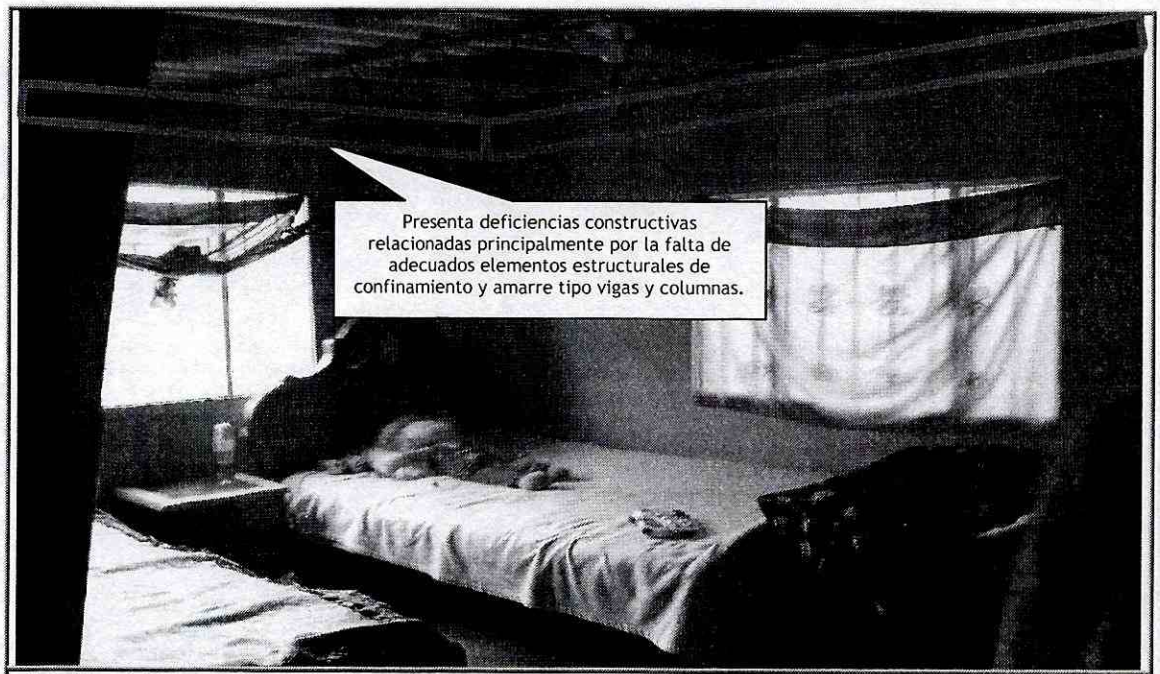


Foto No. 4. Vista general al interior de la segunda estructura identificada en el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, en Atención al Evento de Emergencia 736138.

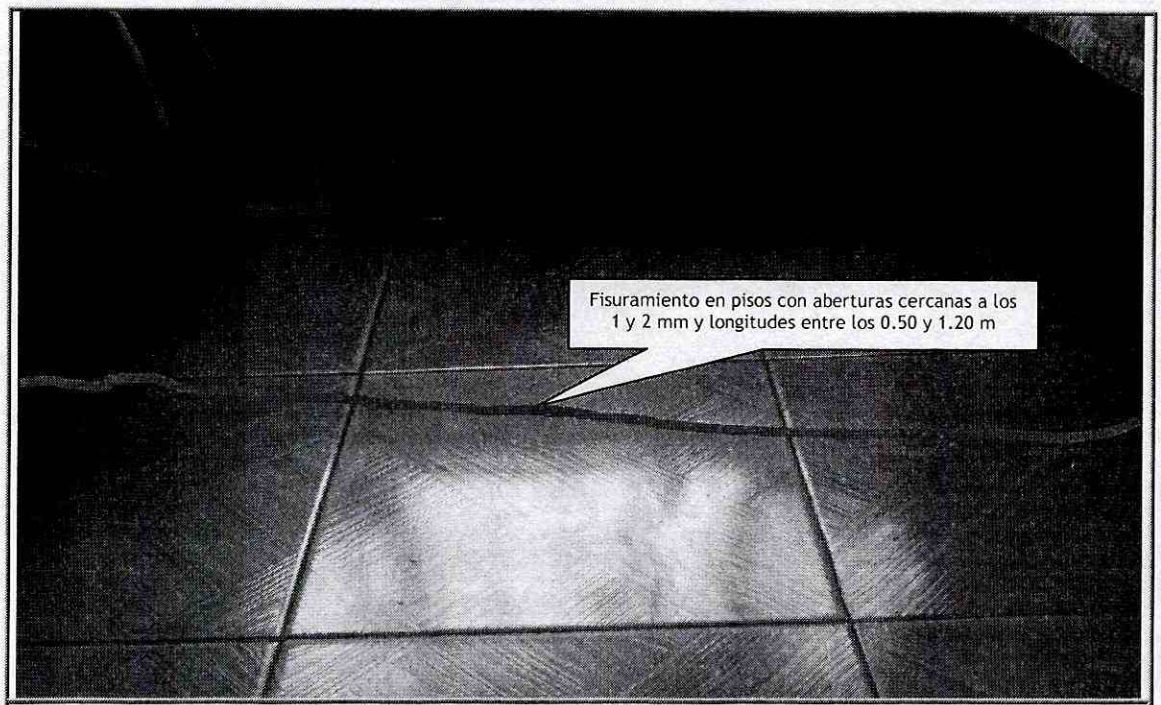


Foto No. 5. Fisuramiento en pisos de la segunda estructura identificada en el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, en Atención al Evento de Emergencia 736138.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

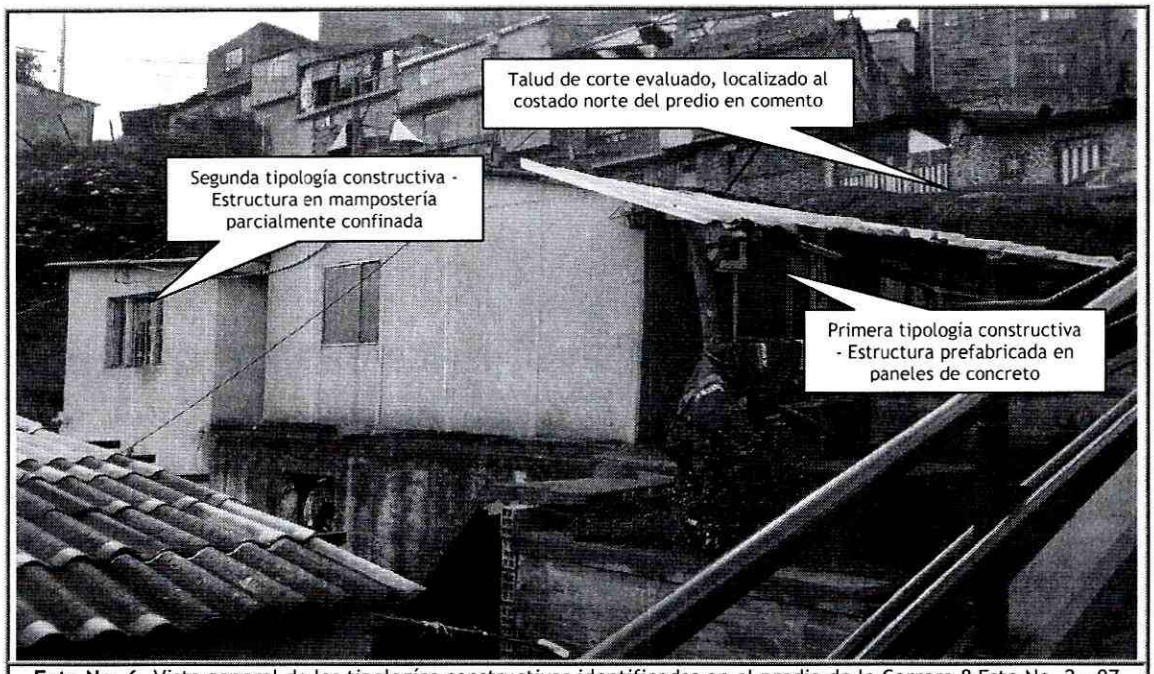


Foto No. 6. Vista general de las tipologías constructivas identificadas en el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, en Atención al Evento de Emergencia 736138.



Foto No. 7. Vista general de la vía vehicular pavimentada, que se encuentra hacia la parte alta del talud de corte evaluado, localizada al costado norte del predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, en Atención al Evento de Emergencia 736138 del 27 de Marzo de 2012.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto No. 8. Vista general de la vía vehicular pavimentada, que se encuentra hacia la parte alta del talud de corte evaluado, localizada al costado norte del predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, en Atención al Evento de Emergencia 780395 del 14 de Abril de 2012.

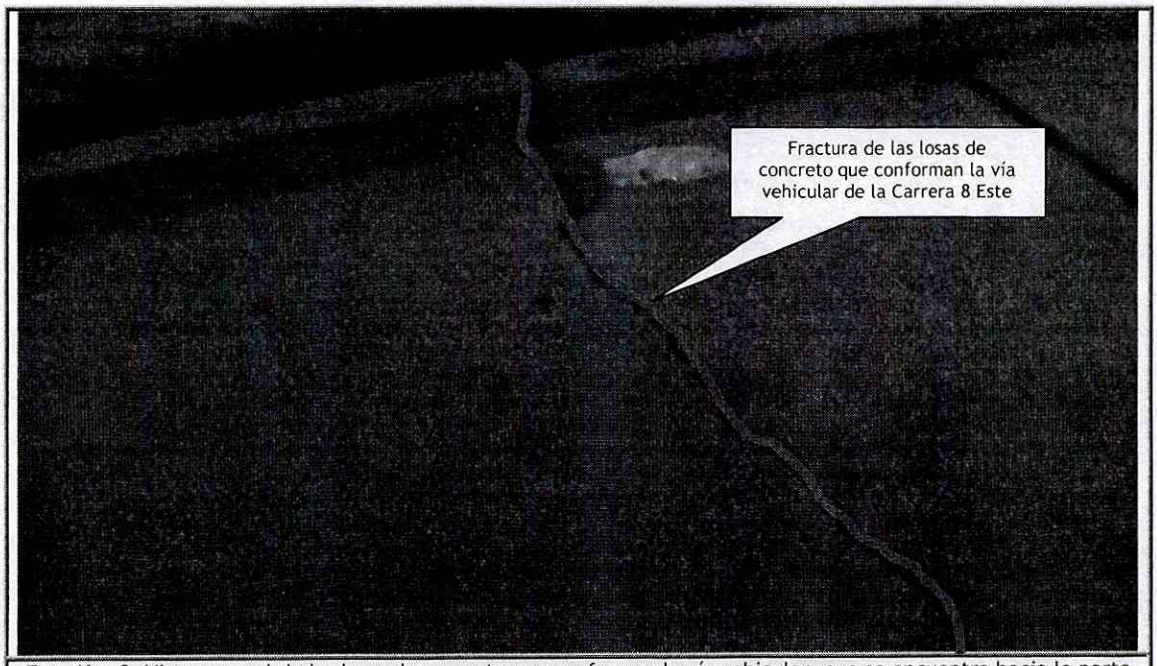


Foto No. 9. Vista general de las losas de concreto que conforman la vía vehicular, que se encuentra hacia la parte alta del talud de corte evaluado, localizada al costado norte del predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, en Atención al Evento de Emergencia 780395 del 14 de Abril de 2012.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

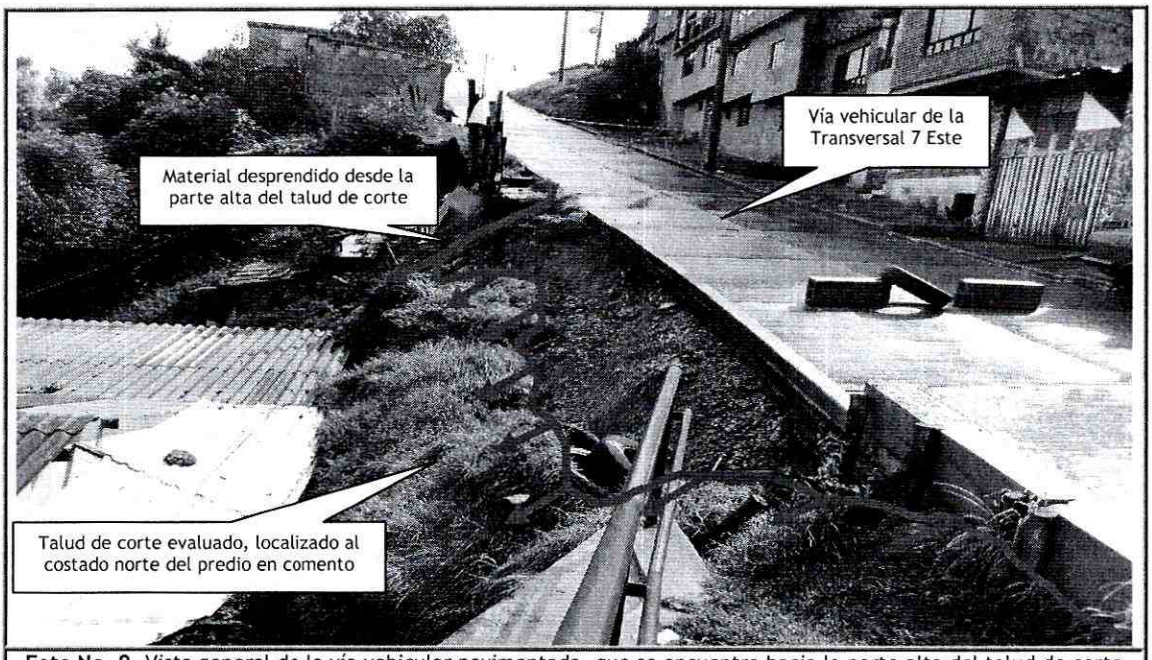


Foto No. 9. Vista general de la vía vehicular pavimentada, que se encuentra hacia la parte alta del talud de corte evaluado, localizada al costado norte del predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, en Atención al Apoyo Institucional del 16 de Abril de 2012.

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predios evaluados en Atención al Evento de Emergencia 432495 del 30 de Noviembre de 2011, los cuales presentan algún tipo de daño en su estructura.

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	MARIA ACEVEDO BERNAL	Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Manzana 11 - Lote 17 (UAECD) AAA0033RLTO	6	4	2	Se presenta fisuramaiento en pisos del segundo nivel de la segunda tipología constructiva evaluada, con aberturas cercanas a los 1 y 2 mm y longitudes de 1.50 m, así mismo se presenta fisuramiento en los muros de cerramiento perimetral del primer nivel de la primera tipología constructiva evaluada, con aberturas cercanas a los 2 y 3 mm y longitudes entre los 1.20 y 2.20 m.

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	**X**	**NO**		**CUAL?**	Perdida parcial del material que conforma el suelo de cimentación de las losas en concreto de la vía vehicular de la Transversal 7 Este, las cuales presentan fractura de tendencia longitudinal con abertura cercana a los 5 mm y longitud de 1.50 m, comprometiendo en la actualidad la funcionalidad y estabilidad de la misma ante cargas normales de servicio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

7. **RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y ante un posible avance en el proceso de remoción en masa identificado, se podría presentar el colapso parcial o total del murete perimetral construido en mampostería simple, el cual ya fue impactado por el desprendimiento de material del talud de corte, lo que ocasionaría una afectación directa sobre los muros de cerramiento perimetral de la vivienda, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de la misma.

- En el corto plazo el colapso parcial o toltal de los muros de cerramiento perimetral del primer nivel de la primera estructura evaluada, lo cual muy posiblemente ocasionaría el colapso parcial o total de la estructura prefabricada que se localiza hacia la parte superior, teniendo en cuenta las deficiencias constructivas evidenciadas, la ausencia de adecuadas medidas de estabilización y/o de protección del talud de corte localizado hacia el costado norte de dicha estructura, la ausencia de sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial y ante un posible avance en el proceso de remoción en masa evaluado.

- En el corto plazo de no adelantarse medidas para la re-conformación y estabilización del talud de corte localizado hacia el costado norte del predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, es altamente probable que continúe el deterioro de las condiciones de la vía vehicular de la Transversal 7 Este y se presenten colapsos parciales o totales de las losas de concreto que conforman la misma, comprometiendo la funcionabilidad de la vía hacia el costado sur.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, así como de la vía vehicular de la Transversal 7 Este a la altura del predio en comento.

- En Atención al Evento de Emergencia 736138 del 27 de Marzo de 2012, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación preventiva y temporal de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, debido al compromiso en la actualidad en la estabilidad y habitabilidad de la misma, la cual se relaciona a continuación en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio con solicitud de evacuación preventiva y temporal en Atención al Evento de Emergencia 736138.

No.	ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN
1.	4084	MARIA ACEVEDO BERNAL	LUIS HERNANDO ACERO ANA RITA BERNAL TORRES	Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Manzana 11 - Lote 17 (UAECD) AAA0033RLTO

- En Atención al Evento de Emergencia 780395 del 14 de Abril de 2012, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de restricción parcial de uso carril sentido occidente-oriente de la vía vehicular de la Calle 2 Sur entre Carrera 8 Este y 7 Este, debido al compromiso en la actualidad en la estabilidad y funcionabilidad de la misma. Sin embargo una vez revisada la información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Catastro Distrital UAECD, se logró establecer que la restricción parcial de uso del carril sentido occidente-oriente corresponde a la vía vehicular de la Transversal 7 Este, a la altura del predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, la cual se relaciona a continuación en la Tabla No. 3.

Tabla No. 3. Solicitud de restricción parcial de uso en Atención al Evento de Emergencia 780395.

No.	ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN
1.	4245	ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	SIN INFORMACION	Vía vehicular de la Transversal 7 Este carril sentido occidente-oriente, a la altura del predio en comento.

- En Atención a la solicitud de Apoyo Institucional por parte de la Alcaldia Local de Santa Fe, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó el día 16 de Abril de 2012 ratificación de la solicitud de evacuación preventiva y temporal de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, debido al compromiso en la actualidad en la estabilidad y habitabilidad de la misma, la cual se relaciona a continuación en la Tabla No. 4.

Tabla No. 4. Predio con solicitud de evacuación preventiva y temporal en Atención al Apoyo Institucional.

No.	ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN
1.	4181	MARIA ACEVEDO BERNAL	LUIS HERNANDO ACERO ANA RITA BERNAL TORRES	Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur Manzana 11 - Lote 17 (UAECD) AAA0033RLTO

9. CONCLUSIONES

Dado que a la fecha no se han acatado las recomendaciones descritas en las diferentes Respuestas Oficiales como en los Diagnosticos Técnicos emitidos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, para el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se concluye lo siguiente:

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad por el desprendimiento de material del talud de corte localizado al costado norte del predio en comento, el cual carece de medidas de estabilización y/o de protección y de sistemas de drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como por las deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas y por el tipo de materiales implementados en su construcción, las cuales podrían verse potencializadas ante un posible avance en el proceso de remoción en masa identificado y por las fuertes precipitaciones que se presentan en el sector, lo que ocasionaría una afectación directa sobre los muros de cerramiento perimetral de la vivienda, haciéndola altamente vulnerable ante la acción de cargas normales de servicio y altamente vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- La estabilidad y funcionabilidad de la vía vehicular de la Transversal 7 Este a la altura del la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad por el proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte evaluado, las cuales podrían verse potencializadas ante un posible avance en el mismo y por las fuertes precipitaciones que se presentan en el sector, lo que ocasionaría en el corto plazo el colapso parcial o total de las losas de concreto que conforman la misma, haciéndola altamente vulnerable ante la acción de cargas normales de servicio y altamente vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, en Atención a los Eventos de Emergencia 736138 del 27 de Marzo de 2012 y 780395 del 14 de Abril de 2012, así como en Atención al Apoyo Institucional del 16 Abril de 2012, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante las mismas. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

11. RECOMENDACIONES

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en las Respuestas Oficiales RO-13192 del 19 de Enero de 2005, RO-46767 del 29 de Marzo de 2011, RO-48167 del 21 de Junio de 2011, RO-49302 del 16 de Agosto de 2011, RO-51564 del 2 de Diciembre de 2011 y las consignadas en el Diagnostico Técnico DI-5544 del 20 de Junio de 2011, emitidas para el predio localizado en la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, en lo referente a:

  De no implementarse, medidas para la contención y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte, donde se encuentra emplazada la vivienda evaluada en la Diagonal Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, es probable que en el corto plazo se presenten desprendimientos mayores de suelo que puedan comprometer la estabilidad y habitabilidad de dicha vivienda.

  En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte, con el apoyo de personal, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con los adecuados sistemas de drenaje para las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Dichas medidas deben ejecutarse conforme a la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

  En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

  Se recomienda al responsable y/o responsables del predio evaluado en la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

  A la Alcaldía Local de Santafé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

  A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas pertinentes con el fin de establecer el responsable y/o responsables de realizar las actividades tendientes a garantizar la estabilidad del talud de corte localizo entre la vía correspondiente a la Transversal 7 Este y el costado nor-oriental del predio localizado en la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A los habitantes y/o responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, mantener evacuada la vivienda, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y/o protección del talud de corte, así como las condiciones de seguridad y habitabilidad de la misma.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables de dicho predio implementar adecuadas medidas de estabilización y/o de protección del talud de corte, realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsable de la vivienda, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la misma, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio localizado en la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

- A la Alcaldía Loc al de Santa Fe, mantener restringido el uso del carril sentido occidente-oriente de la vía vehicular de la Transversal 7 Este, a la altura del predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad, transitabilidad y funcionabilidad para la misma.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, establecer el responsable de realizar las actividades tendientes para implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte ubicado al costado sur de la vía vehicular de la Transversal 7 Este, a la altura del predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, medidas que deben contar con un sistema para el manejo del drenaje superficial, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los premisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de garantizar las condiciones de estabilidad, transitabilidad y funcionabilidad de la vía de la Transversal 7 Este, a la altura del predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, con el fin de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE HERNANDO ROLDAN FORERO
PROFESION INGENIERO CIVIL
MATRICULA 25202093358 CND

Elaboró

NOMBRE CAMILO EDUARDO ESPINOA ORTIZ
PROFESION INGENIERO CIVIL
MATRICULA 25202117500 CND

Elaboró

NOMBRE HECTOR ANDRES ROMERO
PROFESION INGENIERO CIVIL
MATRICULA 25202119859 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESION INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRICULA 25218 - 75094 CND

Revisó

Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

3